



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 42/018

Expte. N° 1079/2013 A 9

Montevideo, 2 de mayo de 2018

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A., formalizada con fecha 17 de noviembre de 2017, referida a productos adjudicados en los Llamados N°s 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" y 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, suturas y otros)".

RESULTANDO: I) que por tratarse de una cesión que comprende dos Llamados, la cesión de los productos adjudicados en el Llamado N° 33/2012 corre por cuerda separada.

II) que en relación al Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" y en virtud de la citada cesión, Covidien Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems N°s 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 304, 380, 381, 384, 385 y 386, que le fueran adjudicados a la firma Modyler S.A., según Resolución N° 167/014 de 5 de noviembre.

CONSIDERANDO: I) que dicho Llamado se encuentra actualmente en régimen de compra directa por Resolución N° 146/017 de 14 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar.

II) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos.

III) que la firma Covidien Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de la Asesoría Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Comisión Asesora Técnica y la Asesoría Económica y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A., con fecha 17 de noviembre de 2017, respecto de los ítems N°s 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 304, 380, 381, 384, 385 y 386, que fueran adjudicados según Resolución N° 167/014 de 5 de noviembre, en el marco del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico

Quirúrgico", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La firma cesionaria, Covidien Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá asimismo constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2018.

4º) Notificar a las firmas Modyler S.A. y Covidien Uruguay S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas